Convenio y entrega MAT.:Apruébese FONDEVE a CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA SOL DE LAS PRADERAS

MONTE PATRIA, 06 de Septiembre 2016.

VISTOS

Constitución política de la república;

Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Lo dispuesto a la Ley 18.575

Decreto Alcaldício nº 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se Señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012-2016.

El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de diciembre de 2012.

Decreto Alcaldício Nº 14.306, de fecha 14 de diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2016;

La Ordenanza de otorgamiento de Fondeve,

Acuerdo de Concejo en Sesión Nº 15 del 23 de Agosto de

Decreto Alcaldício Nº 4.112, de fecha 10.04.2014, el que designa a doña Karina Angélica Aguirre Cerda, como subrogante del Sr. Alcalde, y a su vez autoriza la delegación de la facultad para firmar Decretos Alcaldícios, Decretos de pago, planillas, Cheques, Convenios;

Convenio Fondeve, de fecha 31 de Agosto 2016.

Certificado de Vigencia.

En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

## DECRETO ALCALDICIO Nº 10995

1.-APRUEBASE, Convenio y entrega de FONDEVE a CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA SOL DE LAS PRADERAS, Rut 65.109.554-9, según detalle:

Nombre del Proyecto: "APRENDO Y ME DESARROLLO GRACIAS A LAS ARTES Y LOS JUEGOS EN EL JARDÍN DE MI LOCALIDAD".

Objetivo del Proyecto: "Compra de implementación didáctica y juegos para niños que pertenecen al sector y asisten al Jardín Infantil de la Escuela de Nuestra localidad.",

Monto del Fondeve: \$400000- (Cuatrocientos mil pesos).

2.- ESTABLÉZCASE, que las demás condiciones de ejecución se encuentran especificadas en el Convenio Adjunto.

3.- OBLIGASE, a la Institución a rendir cuenta documentada de los gastos realizados con FONDEVE tal como lo indica la Ordenanza.

al presupuesto Municipal año 2016, 4.- IMPUTASE, İtem "215.24.01.999.001.005 A.G 4.4.1", FONDO DESARROLLO VECINAL.

> ANÓTESE, COMUNIQUESE, ARCHÍVESE Y REGISTRESE. MUNICIPAL

> > CHILE

KARINA AGUIRRE CERDA DMINISTRADORA MUNICIPAL "por orden del Alcalde"

IDAD SECRETARK MUNICIPA Bravo Rojas SECRETARIO MUNICIPAL

luo. KAAC / MCHC / Itv

## Distribución:

- Archivo. sec. Municipal.
- Org. Comunitarias.